

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015

-----  
**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejales no integrantes autorizados:**

D. José Alarcón Hidalgo

D. Sergio Hijano López

D.<sup>a</sup> María Santana Delgado

**Concejal-secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventora general accidental (P.S.)**

Decreto nº 3799/2008, de 7 de julio):

D<sup>a</sup> XXXXXXXX

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diez de agosto de dos mil quince se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6115/2015, de fecha 6 de agosto, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con fecha 6 de agosto y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. XXXXXXXX, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al Ilmo. Sr. concejal-secretario en la redacción del acta.

Se justifica la ausencia a la sesión de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano.

No asiste a la sesión, por encontrarse de vacaciones, la Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre), D.<sup>a</sup> XXXXXXXXX.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.
- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DICTADA CON FECHA 29 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A NUESTRO MUNICIPIO EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.
- 3.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.
- 4.- INFORMÁTICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REPROGRAFÍA.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REPROGRAFÍA SOBRE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES.
- 5.- ASUNTOS URGENTES.
- 6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 31 de julio y 6 de agosto de 2015, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5953 y el 6107, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DICTADA CON FECHA 29 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A NUESTRO MUNICIPIO EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la resolución de 29 de julio de 2015 de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a nuestro municipio (RAEL JA 01290944), en el apartado “21.- FORMACIÓN POLÍTICA DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN”, tras la toma de posesión de la nueva Corporación.

**3.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.**- Dada cuenta de la propuesta de fecha 5 de agosto de 2015, del siguiente contenido:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 3 de agosto, se aprobó propuesta de esta Delegación relativa a la designación de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos de nuestro municipio.

Con posterioridad a este acuerdo, se ha considerado que en dos de los centros educativos sería más conveniente designar a otras personas como representantes del Ayuntamiento, con vistas a una mayor operatividad en la relación entre el Ayuntamiento y los centros.

Por este motivo, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

Designar representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de los centros educativos que se indican, a las siguientes personas:

- I.E.S. Reyes Católicos.....XXXXXXXXXX
- I.E.S. Almenara.....Sergio Hijano López”.

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta y, en consecuencia, **designar representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de los centros educativos que se indican, a las siguientes personas:**

- **I.E.S. Reyes Católicos.....XXXXXXXXXX**
- **I.E.S. Almenara.....Sergio Hijano López**

Modificando en la forma indicada el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de los corrientes donde se designaba a los Sres. Hijano López y Alarcón Hidalgo, respectivamente, en los centros indicados.

**4.- INFORMÁTICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REPROGRAFÍA.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REPROGRAFÍA SOBRE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES.-** Dada cuenta de la propuesta de referencia que carece de fecha y que es del siguiente contenido:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, nos indica en su artículo 25 las competencias propias de los municipios, entre las que se encuentran:

- Información y promoción de actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de información y las comunicaciones.

Del mismo modo, en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, nos indica entre otras competencias municipales:

- Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías

El proyecto de desarrollo del Programa Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, supondrá el despliegue de varias herramientas digitales, que permitirán ofrecer



información tanto a los turistas que visiten nuestro municipio como a los ciudadanos, incluyendo el acceso a información de interés: oferta turística (rutas turísticas, senderismo, monumentos, etc.), nivel de ocupación de los aparcamientos municipales, estado de las playas, información meteorológica, servicios de integración con Renfe, etc..

Este proyecto también se enfoca en la gestión de la eficiencia energética, de forma que se persigue la reducción de la huella de carbono, mejora de la gestión del alumbrado público (con actuaciones como la sustitución de luminarias por tecnología LED), edificios inteligentes, mejora de los sistemas de riego en parques para la optimización de los recursos hídricos, etc.

Toda la información recogida desde diversos sistemas heterogéneos de información (balizas marítimas, sensores de aparcamiento, etc.) se centralizarán en una única plataforma de gestión de información, que facilitará el control y la toma de decisiones, así como un abaratamiento de los costes, potenciando así los recursos y servicios turísticos del municipio.

Del mismo modo, todo ese abanico de nuevos servicios en el municipio se sustentarán en una y moderna red de infraestructuras de comunicaciones (redes de fibra óptica) que se instalará y paralelamente dotará de mejores accesos a las nuevas tecnologías a los ciudadanos del municipio, en toda su extensión y no sólo a aquellas zonas de densidad de ocupación alta.

#### **PROPUESTA:**

En relación a este convenio de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de Costa del Sol para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España: Modalidad de participación en Agrupación de Ayuntamientos, y visto:

- Providencia del Alcalde
- Informe técnico desde el Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía de 25 de Marzo de 2015, donde desde el punto de vista técnico se informa favorablemente del borrador del convenio.
- Informe de sostenibilidad económica emitido desde el Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía.
- Informe económico de disponibilidad presupuestaria de Intervención.
- Informe jurídico del Área de Asesoría Jurídica de 15 de Mayo de 2015, donde textualmente se cita que “nada obsta desde el punto de vista jurídico a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del convenio de referencia”

Por todo ello, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la aprobación del mencionado convenio”.

**Vistos los documentos que obran en el expediente, entre los que se encuentran:**

**.- Informes del jefe de servicio del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía, Coordinador de Sistemas, de 25 de marzo de 2015.**

**.- Certificado de 13 de abril de 2015 del Sr. interventor sobre existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe**

correspondiente.

.- Informe nº 24/2015 de 15 de mayo, de la jefa de servicio de Secretaría General y Régimen Interior, en funciones de Asesora Jurídica.

.- Informe emitido en fecha 5 de agosto de 2015 por la jefa de servicio de Gestión Presupuestaria, actuando por sustitución del Sr. interventor.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud del artº 127.1.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la delegada anteriormente transcrita y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de Costa del Sol para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España: Modalidad de participación en Agrupación de Ayuntamiento (C-025/15-AE), conforme al texto que se suscribió con fecha 14 de abril de 2015 y que se adjunta al expediente debidamente diligenciado por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

2º.- Autorizar, disponer y aprobar el gasto de 111 541,33 €, según consta en informe emitido en fecha 5 de agosto de 2015 por la jefa de servicio de Gestión Presupuestaria, actuando por sustitución del Sr. interventor.

3º.- Notificar en legal forma el presente acuerdo a todo aquel que aparezca como interesado y en especial a las partes firmantes, a la Delegación o Área Municipal promotora, así como a la Intervención General y Tesorería Municipal.

4º.- Remitir un ejemplar original del Convenio a la Secretaría General para su incorporación al Registro Municipal de Convenios.

5º.- Publicar el Convenio en la página web municipal.

**5.- ASUNTOS URGENTES.**- No se presenta ninguno.

**6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada del siguiente escrito, de fecha 30 de julio de 2015, del presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga, con registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento nº 2015042958 del día 5 de los corrientes:

“Tras el escrutinio de los votos emitidos para la renovación del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga y conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de junio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados, se comunica que



el resultado de la votación ha sido el siguiente:

-Sección 1ª (municipios de hasta 20 000 habitantes), el Ayuntamiento más votado ha sido el de ARRIATE con un total de 22 votos.

-Sección 2ª (municipio de más de 20 000 habitantes), los Ayuntamientos elegidos han sido FUENGIROLA, con un total de 4 votos, y CÁRTAMA, este último por sorteo tras empatar con los municipios de Alhaurín de la Torre y Vélez-Málaga, todos ellos con 3 votos.

En consecuencia, los representantes de las entidades locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria pertenecerán a los municipios de ARRIATE, FUENGIROLA Y CÁRTAMA”.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde-presidente da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario, certifico.